



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-222/2019.

ACTOR: VÍCTOR VALENCIA
SALAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPETLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-222/2019

ACTOR: VÍCTOR VALENCIA SALAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPETLÁN,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de
abril de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con:

- El escrito signado por el actor del juicio ciudadano citado al rubro, mediante el cual, manifiesta, que se desiste de la acción objeto de la controversia que nos ocupa, por así convenir a sus intereses, asimismo, realiza otras manifestaciones, recibido el veinticinco de abril, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

II. Requerimiento. Toda vez que, del escrito de cuenta, por el que el actor manifiesta desistirse de la acción objeto de la controversia que nos ocupa de veinticinco de abril, no se advierte que el mismo haya sido ratificado ante fedatario público. En términos de lo previsto por el artículo 124, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **requiere** a Víctor Valencia Salas, para que, con la calidad que ostenta,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.